



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ
20/10/2020



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 573460Y

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2020.

En Ossa de Montiel siendo las 21:00 horas del día 2 de Octubre de 2020, en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL, con carácter ordinario, presidida por el Sr. Alcalde D^o. ALEJANDRO CHILLERON MORA, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria.

La sesión se celebra de forma excepcional fuera de la Casa Consistorial, en las dependencias de la Biblioteca Municipal, con objeto de cumplir las medidas de distanciamiento social previstas en la normativa sanitaria sobre prevención del COVID-19. No asiste D^a. Milagros Martínez Fernández, D^o. Antonio Zafra Muñoz ni D^o. José N. Tello Martínez que comunican la imposibilidad de asistir a la sesión. D^a. Patricia Moreno Serrano se incorpora a las 21:03 horas en el debate del punto segundo del Orden del Día.

ALCALDE.

D^o. ALEJANDRO CHILLERON MORA. (SEC).

CONCEJALES.

GRUPO POLITICO PSOE:

D^o. FRANCISCO GARCIA CANO (PSOE).

D^a. MARIA MAGDALENA PARRA LOSA (PSOE). (Portavoz del Grupo).

D^a. PATRICIA MORENO SERRANO (PSOE).

GRUPO POLITICO SEC:

D^a. ELISA CUERDA MORENO (SEC).

D^o. PEDRO JESUS PEÑARRUBIA SEVILLA. (SEC).

GRUPO POLITICO P.P.

D^o. DANIEL GARCIA MARQUEZ (PP).

D^a. MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA (P.P). (Portavoz del Grupo).

SECRETARIO.

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente el Sr. Alcalde procede a dar por iniciada la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. El contenido completo de las intervenciones se recoge en los enlaces alojados en la plataforma Ivoox y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTORIA.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 7 DE AGOSTO DE 2.020.

https://www.ivoox.com/1-aprobacion-del-borrador-del-acta-la-audios-mp3_rf_58023574_1.html

https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=5836278&m=us

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior de 7 de Agosto de 2.020 celebrada con carácter ordinario remitida a los miembros con la convocatoria.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^a. Elisa Cuerda Moreno, D^o. Pedro Jesús Peñarubia Sevilla; Grupo PSOE, D^o. Francisco García Cano, D^a. María Magdalena Parra Losa; Grupo PP, D^o. Daniel García Márquez, D^a. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ
20/10/2020



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 573460Y

1.- Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado día 7 de Agosto de 2.020.

2.- NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA CON LA DIPUTACIÓN A TRAVÉS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE. GESTALBA.

https://www.ivoox.com/2-nuevo-convenio-colaboracion-materia-de-audios-mp3_rf_58023607_1.html
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=5836279&m=us

Se da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Albacete, R.G.E. 2695 de 18 de Septiembre de 2020 en el que se señala lo siguiente:

"Como ya sabrán, recientemente, el Excmo. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete se ha dirigido a la Alcaldía para informarle que, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuyo Título Preliminar, Capítulo Sexto, se establece un nuevo régimen para los Convenios entre las Administraciones Públicas, se hace necesaria la modificación de los convenios que la Diputación Provincial de Albacete tiene suscritos con los Ayuntamientos de la Provincia en materia de Delegación de la Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, delegación cuya facultad ejerce a través de su Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete. GESTALBA", para adaptarlos a la mencionada Ley.

Por otro lado, desde GESTALBA, hemos ido asumiendo nuevas competencias y ampliando las ya asumidas, fruto de Convenios de colaboración entre la Diputación de Albacete y otras Entidades, que a su vez han favorecido la capacidad por parte de GESTALBA de asumir nuevas competencias y retos que se han ido plasmando progresivamente en la firma de nuevos convenios con los Ayuntamientos".

Adjuntamos el modelo de Convenio Integral que hemos preparado para su Ayuntamiento, con las delegaciones ya asumidas en este momento e informándoles de la posibilidad de añadir nuevas delegaciones si así lo estiman oportuno, con la finalidad de que se puedan seguir los pasos necesarios para su firma consistentes en:

1. Estudio y aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento.
2. Remisión del acta del Pleno municipal en el que se aprueba dicha delegación junto con la solicitud de estar interesados en establecer dicho convenio con la Diputación Provincial de Albacete.
3. Aprobación, a propuesta de la Dirección, de la conformidad de la Delegación por el Consejo Rector de GESTALBA.

El contenido del convenio a suscribir es el siguiente:

"REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D.-----, presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Albacete y presidente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de esa corporación de fecha-----.

Y de la otra, el Ilmo. Sr/Srª D/Dª -----, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de OSSA DE MONTIEL, autorizado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de esa Corporación de fecha-----.

Y actuando como fedatario D.-----, Secretario general de la Excmo. Diputación Provincial de Albacete,

EXPONEN

Que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 106.3 establece que es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Que el Real Decreto Legislativo 2/2004, atribuye a los municipios determinadas facultades de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación tributarias. Asimismo, establece en su artículo 7 que las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

Que la complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

En virtud de lo manifestado, y al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 8 del vigente Reglamento General de Recaudación,

ACUERDAN

CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE----- DELEGA EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE SUS TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto del Convenio. Tributos y recursos delegables.

Son objeto de la delegación a la que se refiere la parte expositiva que antecede las facultades sobre los tributos y recursos municipales que a continuación se relacionan, en las condiciones que se regulan en las estipulaciones siguientes y que se resumen para éste Ayuntamiento en el apartado 1 del Anexo de este documento:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ
20/10/2020



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 573460Y

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana

Otros tributos e ingresos de derecho público de su titularidad.

Valores en ejecutiva de los Impuestos e ingresos de derecho público de su titularidad antes mencionados, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en período voluntario. En este apartado se incluirán igualmente aquellos valores que, no siendo de titularidad municipal, tenga el municipio atribuida por ley la facultad para su exacción en período ejecutivo.

También podrán ser objeto de delegación la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LTSV), que, por su especial tratamiento y condiciones, se acompañara como adenda al presente convenio si así lo consideran oportuno ambas partes.

Segunda: Objeto del Convenio. Facultades delegables.

Son objeto de delegación las siguientes facultades, concretándose las mismas, en relación con cada una de las figuras tributarias, en el apartado 1 del Anexo de este documento:

La Diputación Provincial de Albacete ejercerá las facultades objeto de delegación a través de su Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete. GESTALBA" (en adelante GESTALBA).

A) GESTIÓN TRIBUTARIA:

La gestión tributaria abarca el desarrollo de las siguientes actuaciones, respecto de los tributos delegados en esta materia:

El reconocimiento y denegación de bonificaciones y exenciones legalmente previstas.

Solicitud de oficio a efectos de lo previsto en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la compensación por Beneficios Fiscales a las Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.4 de la Ley 20/1990 de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas y tramitación según Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Secretaría de Financiación Autonómica y Local.

Solicitud compensación de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de las exenciones concedidas a los centros educativos concertados, previa comunicación a GESTALBA de las referencias catastrales correspondientes, todo ello en base al artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La práctica de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

La elaboración y emisión de listas y documentos cobratorios.

La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

La resolución de los recursos contra los actos de gestión tributaria realizados en el ámbito del presente Convenio.

La prestación de asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.

La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que traigan causa en los procedimientos de gestión tributaria.

La realización de las demás actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación.

B) GESTIÓN CATASTRAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

En el marco del convenio de colaboración en materia de gestión catastral, firmado entre la Diputación Provincial de Albacete y la Dirección General del Catastro con fecha 29 de marzo de 2019 (B O E número 107, de 4 de mayo de 2019), por el cual se encomiendan a la Diputación Provincial las siguientes funciones:

Tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio de orden jurídico.

Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.

Colaboración en actuaciones de mantenimiento.

Actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral.

Colaboración en la notificación.

Otras que atañen directamente al Desarrollo de los trabajos.

(Las actuaciones a realizar en cada una de las funciones vienen especificadas en el citado convenio de colaboración).

C) GESTIÓN RECAUDATORIA:

Respecto de los tributos y otros ingresos de derecho público señalados en la estipulación primera, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Recaudar las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Practicar las notificaciones colectivas, en el caso de tributos de cobro periódico, e individuales, en el caso de liquidaciones tributarias.

Dictar la providencia de apremio de los valores sobre los que se haya realizado la gestión recaudatoria en voluntaria.

Notificar la providencia de apremio de todos los valores sobre los que se realicen actuaciones en ejecutiva.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ
20/10/2020



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 573460Y

Realizar todas las actuaciones del procedimiento de apremio encaminadas al cobro de las deudas.

Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento presentadas tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.

Adoptar las medidas cautelares en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ejecutar las garantías conforme a lo establecido en los artículos 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 74 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Acordar la declaración de fallido y crédito incobrable

Acordar la declaración de derivación de responsabilidad

Liquidar los intereses de demora

La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que traigan causa en las actuaciones de gestión recaudatoria realizadas

Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación u otra normativa aplicable; en particular, realizar las funciones de investigación y comprobación de la situación de los bienes o derechos de los obligados tributarios que conduzcan a la realización de la deuda previstas en el artículo 162 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El calendario fiscal, así como los plazos y fechas de cobranza en periodo voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y de las liquidaciones, serán fijadas por el Consejo Rector de GESTALBA.

El Ayuntamiento deberá remitir a GESTALBA, dentro del plazo fijado por este, soporte magnético conteniendo los datos de las exacciones que hayan de ser puestas al cobro.

En los valores cuya recaudación en periodo voluntario se haya llevado a cabo por GESTALBA, la providencia de apremio y demás formalidades precisas para ultimar los expedientes ejecutivos, serán dictadas por los órganos competentes de GESTALBA.

En los valores cuya gestión voluntaria se efectúe por el propio Ayuntamiento, la providencia de apremio se dictará por el órgano competente de dicha entidad. Los títulos ejecutivos se instrumentarán en certificaciones de descubierto individuales con todos los requisitos especificados en el art. 70 del Reglamento General de Recaudación. En caso contrario, no serán asumidos por GESTALBA.

GESTALBA entenderá que los valores, cuya gestión de cobro le sea encomendada, reúnen todos los requisitos legales en cuanto a acuerdos de imposición, ordenación, aplicación y efectividad, quedando exonerada de toda responsabilidad por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de aquellos actos de gestión tributaria, que sean competencia exclusiva de la administración municipal.

D) INSPECCIÓN TRIBUTARIA:

La delegación de funciones de inspección, con el fin de mejorar los índices de eficacia de la recaudación en periodo voluntario y en vía ejecutiva e intentar aflorar riqueza imponible no sujeta, conlleva comprobar e investigar la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos y demás obligados tributarios para verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes, con las Haciendas Municipales, por los tributos que integran el sistema tributario local, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente mediante la práctica de liquidaciones, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que la normativa prevea, como son la asistencia técnica y la búsqueda de la información necesaria para que los órganos de la Administración tributaria local puedan llevar a cabo sus funciones.

En cumplimiento de tal delegación, la Diputación Provincial de Albacete, a través de GESTALBA realizará las siguientes actuaciones:

La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para intentar hacer aflorar los que sean ignorados por la Administración.

La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.

La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos.

La comprobación del valor de los derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas, y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias.

La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas

La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.

La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de la Ley General Tributaria.

Labores de asesoramiento e información.

La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores tributarios que se deriven de los procedimientos de inspección o comprobación limitada tramitados.

Las demás funciones que, de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable, le sean encomendadas.

Tercera: La Diputación Provincial de Albacete ejercerá las facultades objeto de delegación a través de GESTALBA".





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ
20/10/2020



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 573460Y

Cuarta: Costes derivados de la delegación

GESTALBA, en concepto de tasa y en compensación por los costes directos e indirectos generados para la realización de las facultades delegadas, percibirá la Tasa por la prestación de los servicios, aprobada en su Ordenanza fiscal (publicada en el BOP 102 de fecha 31 de agosto de 2018).

La recaudación obtenida por intereses de demora, será transferida íntegramente al Ayuntamiento en su facturación mensual.

Los gastos derivados de la presentación de garantías por los contribuyentes serán repercutidos íntegramente, en su caso, al Ayuntamiento afectado.

Quinta: Anticipos a cuenta.

GESTALBA realizará anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación de sus tributos, con arreglo a la regulación acordada por el Consejo Rector que establece la regulación del régimen de anticipos Ordinarios y Extraordinarios cuyo texto íntegro, con la última modificación aprobada, se encuentra publicado en el BOP nº 146 de 16 de diciembre de 2016.

Los anticipos citados no podrán suponer carga financiera alguna para GESTALBA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexta: Liquidación y rendición de cuentas.

El importe de la recaudación voluntaria, una vez deducido el coste de la cobranza y los anticipos realizados, será ingresado al Ayuntamiento de la siguiente forma:

La recaudación voluntaria del primer semestre del ejercicio, será liquidada e ingresada al Ayuntamiento el 31 de julio de dicho ejercicio.

La recaudación voluntaria del segundo semestre del ejercicio, será liquidada e ingresada al Ayuntamiento el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

El importe de la recaudación ejecutiva se liquidará mensualmente.

El 31 de diciembre de cada año, se rendirán cuentas de la gestión efectuada tanto en voluntaria como en ejecutiva y simultáneamente a su rendición, se procederá a transferir los fondos relativos a la liquidación correspondiente.

Las expresadas cuentas deberán ser aprobadas o reparadas por el Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde su recepción, considerándose aprobadas si en tal plazo no se comunica lo contrario a GESTALBA.

Séptima.- En el supuesto de que el Ayuntamiento resultase deudor a la Diputación y sus consorcios dependientes, y ante la necesidad de preservar la estabilidad financiera de la Diputación, se procederá a practicar las retenciones correspondientes, con arreglo a la normativa aprobada al respecto en el Pleno extraordinario de 23 de julio de 2014.

Octava: Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende desde el día de la firma por un periodo de cuatro años, prorrogable por cuatro años más por acuerdo unánime de las partes.

Novena:

Una vez aceptada la Delegación por la Diputación Provincial de Albacete, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y como prueba de conformidad y para que así conste se firma el presente convenio.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ
20/10/2020Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 573460Y



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

ANEXO 1

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN CATASTRAL	RECAUDACIÓN VOL.	RECAUDACIÓN EIC	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X	NO DELEGABLE
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	X	NO DELEGABLE	X	X	X
IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		NO DELEGABLE	X	X	NO DELEGABLE
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	NO DELEGABLE	X	X	X
EXACCIONES MUNICIPALES Y TASAS	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	X	X	NO DELEGABLE
TASAS Y PPPNT ¹	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE		

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^a. Elisa Cuerda Moreno, D^o. Pedro Jesús Peñarubia Sevilla; Grupo PSOE, D^o. Francisco García Cano, D^a. María Magdalena Parra Losa, D^a. Patricia Moreno Serrano; Grupo PP, D^o. Daniel García Márquez, D^a. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Comunicar a la Diputación Provincial de Albacete que el Ayuntamiento de Ossa de Montiel está interesado en establecer un Convenio Integral entre el Ayuntamiento de Ossa de Montiel y la Diputación Provincial de Albacete por el que este Ayuntamiento delegue en la Excm. Diputación Provincial de Albacete la Gestión Tributaria y recaudatoria de sus tributos e ingresos de derecho público, incluyendo la tramitación y gestión recaudatoria de expedientes sancionadores.

2.- Aprobar el Modelo de convenio.

3.- Dar traslado de este Acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA MANCHA.

https://www.ivoox.com/3-proyecto-urbanizacion-calle-la-audios-mp3_rf_58023655_1.html
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=5836280&m=us

Se da cuenta del proyecto redactado por María Calabria Torres con objeto de realizar obras de urbanización parciales de la zona de suelo urbano situado en la calle La Mancha desde la Calle Dulcinea hasta la Calle Antonio Machado; la calle Federico





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ
20/10/2020



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 573460Y

García Lorca desde la calle Norte hasta el final del suelo urbano y de las calles Princesa Leticia y Antonio Machado desde la calle la Mancha hasta el final de suelo urbano. La obra consiste en realizar todas las actuaciones necesarias para que los terrenos adquieran la condición de solar.

El presupuesto de ejecución material es de 246.422,58 Euros y el de contrata de 354.823,87 Euros.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^a. Elisa Cuerda Moreno, D^o. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla; Grupo PSOE, D^o. Francisco García Cano, D^a. María Magdalena Parra Losa, D^a. Patricia Moreno Serrano; Grupo PP, D^o. Daniel García Márquez, D^a. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto técnico para realizar obras de urbanización parciales de la zona de suelo urbano situado en la calle La Mancha desde la Calle Dulcinea hasta la Calle Antonio Machado; la calle Federico García Lorca desde la calle Norte hasta el final de suelo urbano y de las calles Princesa Leticia y Antonio Machado desde la calle la Mancha hasta el final de suelo urbano.

2.- Someterlo a información pública durante un plazo de 30 días hábiles y dar audiencia a los propietarios colindantes de la obra para que formulen cuantas alegaciones consideren oportunas al expediente.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 5/2020.

https://www.ivoox.com/4-expediente-modificacion-creditos-mediante-transferencia-audios-mp3_rf_58023684_1.html
https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=5836281&m=us

Se da cuenta de la propuesta de modificación de créditos 5/2020 que señala lo siguiente:

“A lo largo de la ejecución presupuesto la partida correspondiente a la ampliación del Alumbrado Público presenta una diferencia entre el gasto previsto y lo realmente ejecutado de 10.359,99 Euros. La presente modificación de créditos tiene por finalidad cubrir ese desfase. Para ello se utilizarán los ahorros generados como consecuencia de la suspensión de las Feria y Fiestas de 2020 por la crisis de la COVID-19.

La propuesta es la siguiente:

Disminuciones:

338.22617. Feria y Fiestas.

Crédito actual: 19.120,89 Euros.

Disminuciones: 10.359,99 Euros.

Ampliaciones:

165.62100. Ampliación Alumbrado Público:

Crédito inicial: 9.000 Euros.

Ampliación: 10.359,99 Euros.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^a. Elisa Cuerda Moreno, D^o. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla; Grupo PSOE, D^o. Francisco García Cano, D^a. María Magdalena Parra Losa, D^a. Patricia Moreno Serrano; Grupo PP, D^o. Daniel García Márquez, D^a. María Teresa Sánchez García*), ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la siguiente Modificación de Créditos nº 5/2020 mediante transferencia de crédito:

Disminuciones:

338.22617. Feria y Fiestas.

Crédito actual: 19.120,89 Euros.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ
20/10/2020



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 573460Y

Disminuciones: 10.359,99 Euros.

Ampliaciones:

165.62100. Ampliación Alumbrado Público:

Crédito inicial: 9.000 Euros.

Ampliación: 10.359,99 Euros.

2.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de 15 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente.

3.- Si durante el plazo de información pública no se hubiese presentado reclamación alguna el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Albacete.

SEGUIMIENTO Y CONTROL.

https://www.ivoox.com/sesion-pleno-2-octubre-de-audios-mp3_rf_58023730_1.html

https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=5836283&m=us

5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y LOS INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2.020.

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de los informes de Secretaría-Intervención de los meses de Agosto y Septiembre de 2.020 remitidos a los miembros de la Corporación con anterioridad a la Convocatoria.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

6.- DAR CUENTA DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Se da cuenta de los estados de ejecución del presupuesto municipal remitidos a los miembros de la Corporación junto con la convocatoria.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

7.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS A LOS CONCEJALES EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE 30 DE JUNIO DE 2019 Y DE LOS REMITIDOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

Se da cuenta de la relación de documentos remitidos a los Concejales en cumplimiento del acuerdo de Pleno de 30 de Junio de 2.019 y de los remitidos a la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha durante los meses de Agosto y Septiembre de 2.020.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se plantean.

9.- Ruegos y preguntas.

Parte primera:

https://www.ivoox.com/ruegos-preguntas-parte-primera-audios-mp3_rf_58023764_1.html

https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=5836285&m=us

Parte segunda:

https://www.ivoox.com/ruegos-preguntas-parte-segunda-audios-mp3_rf_58023793_1.html

https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=5836286&m=us

Toma la palabra D^a. Magdalena Parra Losa y manifiesta su intención de realizar una serie de ruegos y preguntas en relación con la reunión de vecindad que el





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ
20/10/2020



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 573460Y

equipo de gobierno realizó el día 1 de Octubre que fue retransmitida a través de la plataforma YouTube. Señala la Concejala que cuando el equipo de gobierno se refiere a que los ciudadanos tienen que pedir las cosas parece que se quiere decir que los vecinos deben cumplir con la responsabilidad que corresponde al equipo de gobierno de gestionar los servicios públicos, poniendo como ejemplo la limpieza de hierba en las calles, o la situación de falta de limpieza en la zona de El Pocico. El Sr. Alcalde responde que lo que se quiso decir es que los vecinos colaboren con el Ayuntamiento cuando vean que hay algún tipo de defecto que haya que subsanar y lo comuniquen en el Ayuntamiento. La Sra. Parra Losa propone que se abra el punto limpio los sábados. El Sr. Alcalde responde que siempre que alguien lo solicita se abre el punto limpio los sábados.

Pregunta la Sra. Portavoz del Grupo PSOE sobre el anuncio que se hizo acerca de que se iban a hacer actuaciones en Ossa Menor. El Sr. Alcalde responde que se está estudiando hacer alguna inversión en Ossa Menor y para ello necesitamos datos de contacto de los vecinos para poder mantener alguna reunión con ellos, y cuando se tenga concretado el proyecto se informará a la Corporación. La Sra. Sánchez García señala que lo más lógico sería que la Corporación supiera primero qué es lo que se va a hacer. D^a. Elisa Cuerda Moreno señala que los concejales serán los primeros en tener conocimiento del proyecto que se elabore, pero que en la actualidad no hay nada especificado.

Pregunta la Sra. Parra Losa las razones de que no se haya controlado en los últimos días los accesos al Colegio Público en la entrada y salida de los niños y si se ha realizado la desinfección del Colegio. El Sr. Alcalde señala que fue el martes cuando tuvo conocimiento de que ni el policía en activo ni los de segunda actividad iban a poder prestar el servicio, y ese mismo día se contactó con Protección Civil y prestó ese servicio; sobre la desinfección del Colegio responde que sí se está realizando.

Continúa su intervención la Sra. Parra Losa señalando que con fecha 21 de Julio se solicitó una reunión informativa para conocer la situación en materia de asuntos sociales por la que atravesaba el municipio, sin que hasta ahora se les haya convocado, por lo que le gustaría saber si se va a hacer esa reunión y si no se hace cuáles son las razones y reitera su petición de que se haga esa reunión. La Sra. Elisa Cuerda Moreno señala que se hará la convocatoria cuando ella pueda. La Sra. Sánchez García señala que es obligatorio la convocatoria de sesiones de las Comisiones Informativas de Asuntos Sociales al igual que se hace con las Comisiones de Hacienda.

D^o. María Teresa Sánchez García pregunta sobre si la Compañía de Seguros ha tenido conocimiento del expediente de responsabilidad patrimonial por la caída en el mercadillo de una señora. El Sr. Alcalde señala que a esa señora no se le hizo caso, ni desde el Ayuntamiento ni desde la aseguradora, y ha sido el juzgado el que ha tenido que reconocerle los daños que sufrió, añadiendo que si el Ayuntamiento tiene que adelantar el dinero de la ejecución de la sentencia, después se lo exigirá a la aseguradora.

Pregunta igualmente sobre la intención del equipo de Gobierno de vender los terrenos que se encuentran a espaldas de la casa del médico. El Sr. Alcalde señala que lo que se ha hecho ha sido inscribir en el registro de la propiedad dicho terreno y que varios vecinos se han interesado por su compra lo que se está estudiando en estos momentos.

Pregunta la Sra. Portavoz del Grupo P.P sobre la señalización de las rotondas. El Sr. Alcalde responde que la señalización habrá que hacerlo pero que el proyecto sobre señalización turística que estaba proyectado va a ser difícil que se pueda hacer porque el Ayuntamiento no tiene capacidad para adelantar el coste del mismo.

Sobre las resoluciones, pregunta la Sra. Sánchez García sobre la resolución de 596/2020 que versa sobre una subvención de 10.000 Euros para eliminación de barreras. El Sr. Alcalde señala que a través de esa resolución se ha solicitado una





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ
20/10/2020



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 573460Y

subvención a la Diputación para la ejecución de obras de accesibilidad en la Calle Santa María Magdalena, Ctra. Badajoz-Valencia y acceso a zona deportiva pero que no se ha recibido todavía. Pregunta sobre la resolución 651/2020 por la que se reconoce la excedencia a Ana Antonia Cano Mora. El Sr. Alcalde responde que se ha reconocido la excedencia forzosa por incompatibilidad al haber obtenido una plaza en otra Administración Pública. Pregunta sobre la resolución 734/2020 relativa a una pérdida del derecho de cobro de una subvención del Plan +55; el Sr. Alcalde señala que ese dinero no se ha gastado porque un trabajador renunció por lo que hubo que devolver la parte no gastada. Pregunta sobre la Resolución 705/2020 relativa a la casa de la Cultura y la devolución del aval depositado como garantía definitiva. El Sr. Alcalde responde que una vez transcurrido el plazo de garantía de un año desde que se finalizó la obra hay que devolver la fianza a través de un aval que se depositó en el Ayuntamiento. Pregunta sobre la deuda del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde que hace poco se mandó la situación de la deuda a todos los concejales.

Finalmente la Sra. Sánchez García señala que no entiende la manera en que se ha adjudicado el contrato de limpieza y que en la Diputación le han dicho que se debería haber constituido una UTE para poder adjudicar el contrato como lo hizo el Ayuntamiento y duda sobre la forma en que se está ejecutando el contrato. Pregunta al Sr. Secretario si en su momento él manifestó que la anterior licitación estaba bien hecha. El Sr. Secretario manifiesta que a su juicio sí estaba bien adjudicada. El Sr. Alcalde señala que si hay alguna duda sobre la adjudicación de este contrato se solicita un informe a Diputación, y que corresponde al Ayuntamiento velar porque se cumpla de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

Pregunta la Sra. Portavoz del Grupo PSOE sobre la ETAP. El Sr. Alcalde responde que el día 1 de Octubre se tuvo una reunión con los técnicos de Diputación y el Ayuntamiento les ha solicitado un informe sobre el proyecto.

Finalmente el Sr. Alcalde concede turno de palabra al público asistente. Toma la palabra D^a. Ana Belén Sánchez Sánchez y se dirige al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario en relación con la adjudicación del contrato de limpieza y manifiesta su opinión sobre la manera en que se ha adjudicado el contrato.

El contenido completo de todas las intervenciones se recogen en los enlaces correspondientes a cada punto del orden del día alojados en la aplicación SEGEX de la Diputación Provincial de Albacete y en el portal IVOOX, en ambos casos de acceso público y titularidad del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 22:21 horas del día 2 de Octubre de 2.020. De todo lo tratado doy fe y levanto acta.

EL SECRETARIO
Fco. Gabriel Sánchez Bermúdez

